

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 8 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.—3.406-C.

**6720****RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2 kV. para fábrica de piensos en Garray, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T. dividida en dos ramales: Uno aéreo, de 1.078 metros de longitud, sobre 9 apoyos de hormigón armado, mediante cruceta metálica; conductor aluminio-acero LA-56 y aisladores de 1.507, de «Esperanza»; arrancará del apoyo número 18 de la actual Garray-El Rojo. Otro subterráneo, en el apoyo final del tramo aéreo, de 208 metros de longitud; conductor cable unipolar «Armigrón», de 1 por 50 milímetros cuadrados de cobre.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fábrica de carne en la localidad de Garray.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 10 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.403-C.

**6721****RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de electrificación de Almajano y otros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T. a 13,2 kV. para todas las localidades; la general partirá de la E. T. D. «Este», de Soria, y finalizará en el C. T. «Castilfrío»; se subdivide en dos ramales, y de ellos parten las demás derivaciones para alimentar todas las localidades. Centros de transformación de 25 KVA. en todas las localidades, excepto en Canons, Narros, La Losilla y Castilfrío, que sufrirán alguna reforma, y Renieblas, Almajano, Los Villares y Citujales, que son de reciente construcción. Red de B. T. en 11 pueblos, manteniéndose en los demás por ser de reciente construcción.

Finalidad: Mejorar el servicio de energía eléctrica en los 20 pueblos de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 10 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.404-C.

**6722****RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de electrificación de las localidades de Fuentecarro y Tejerizas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea a 15 kV., que parte del centro transformador fábrica de muebles, en Almazán, y termina en el centro transformador Tejerizas, que se proyecta, con una longitud de 3.891 metros. Conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado y aisladores Arvi-22. Centros de transformación en cada localidad con una potencia de 15 KVA. y relación 15.000±5-10 por 100/230-133 V. Redes de baja tensión aéreas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de baja tensión.

Finalidad: Electrificar las citadas localidades, sustituyendo la vieja instalación, y enfocarla a las necesidades actuales y futuras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 11 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—948-D.

**6723****RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de electrificación en Morón de Almazán y otros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 20 kV., Almazán-Morón, de 11.805 metros en ocho alineaciones; tiene su origen en el centro transformador fábrica de embutidos de Almazán, y termina en el centro transformador Morón; derivaciones a Villalba y Coscurita, con terminación en los respectivos centros transformadores. Línea a 20 kV., de Morón a Escobosa, con derivaciones a Borchicayada, Neguillas, Soliedra, y Bujarrapiá; línea a 20 kV., de Morón a Taroda, con derivaciones a Seña y Adradas; reforma de los centros transformadores de ocho localidades y nuevas redes de distribución en baja tensión Coscurita, Escobosa, Borchicayada, Neguillas y Soliedra.

Finalidad: Mejorar las instalaciones de la zona, de acuerdo con el programa de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 11 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—947-D.